

# PROBLEMÁTICA INDÍGENA

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS CUATRO ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA PARA LA INTERLOCUCIÓN CON EL ESTADO Y LA SOCIEDAD NACIONAL

Organización Wiwa Yugumaiten Bunkwanarrwa Tayrona (owybt)  
Organización Indígena Kankwama (oik)  
Confederación Indígena Tayrona (cit)  
Organización Gonawindua Tayrona (ogt)  
Valledupar, noviembre de 1999

«A través del tiempo los Mamos de la Sierra Nevada hemos venido hablando, diciendo y haciendo lo que a nosotros nos corresponde según el mandato dado por Nuestra Madre desde el principio; entonces pensamos que de aquí para allá, ya es función que les compete a ustedes en la condición de ser nuestros legítimos voceros y representantes ante las instituciones del hermanito menor...»

### 1. INTRODUCCIÓN

Este documento responde a las preocupaciones comunes de las cuatro organizaciones representativas de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada (OWYBT, OIK, CIT, OGT), a la hora de trazar el futuro del territorio que desde los inicios del mundo les fue encomendado por los Padres y Madres espirituales.

En el curso de los procesos organizativos de cada uno de los pueblos indígenas de la Sierra y de sus organizaciones legítimas y representativas, nos damos cuenta que ha llegado el momento de unir nuestras voces para afrontar los temas globales y fundamentales que permiten el sostenimiento de las culturas indígenas tradicionales y dueñas ancestrales de este territorio, y así evitar el eterno problema de dividir a la Sierra de acuerdo a los intereses particulares que en cada momento

las instituciones públicas y privadas piensan para nuestro territorio.

Desde hace dos años el Estado asumió como política nacional un documento ampliamente conocido en la región llamado Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta (PDS). Este documento fue elaborado a partir de diversos talleres, donde se plantearon los problemas y las soluciones de los diversos sectores que habitan en la Sierra. Aunque en estos talleres los indígenas participamos, esta participación no fue representativa, ya que sólo asistía una parte de las comunidades que no eran los representantes legales de nuestros intereses como pueblos indígenas. Por esta razón, cuando nuestras autoridades tradicionales conocieron el PDS, consideraron que el pensamiento tradicional no estaba plasmado en la dimensión que por razones históricas, políticas y sociales tenemos, y dieron la orden a nuestras organiza-

ciones de iniciar un proceso de consulta amplio que permitiera consignar los ajustes necesarios para así reivindicar el papel de los pueblos indígenas en el futuro de lo que la sociedad occidental llama ahora ecorregión.

A partir de ello, se han realizado varios eventos al interior de cada una de nuestras organizaciones, entre las cuatro organizaciones y con diversas instituciones del Estado. Igualmente, se han conquistado espacios que facilitan la interlocución de nuestras preocupaciones y propuestas de manera unificada ante las instituciones, es el caso del Comité Directivo del PDS. Observando estos avances hacia la unificación, las cuatro organizaciones han visto el momento de plasmar en el papel estos acuerdos fundamentales a los que hemos ido llegando en el curso de estos años de trabajo conjunto.

Este documento básicamente tiene dos objetivos:

Propiciar el diálogo interno permanente entre nuestras autoridades para la búsqueda del fortalecimiento de nuestras culturas ancestrales, de nuestra autonomía y de la convivencia en nuestras comunidades y entre nuestros cuatro pueblos.

Impulsar el reconocimiento, que la historia nos ha dado, como dueños primigenios de este territorio ante las diversas instancias que el Estado tiene, y colocar en su justo valor los principios, criterios y procedimientos indígenas a la hora de pensar y trazar el futuro de este territorio nuestro. Esto quiere decir, que este documento es la guía de interlocución global de los indígenas de la Sierra Nevada para con el Estado. Nos referimos no sola-



mente a la consulta al Plan de Desarrollo, sino también a los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales, a los Planes de Desarrollo Municipales, al Plan de Desarrollo Nacional, a los proyectos de inversión internacional y los megaproyectos del Estado, además frente a los procesos que se llevan a cabo en la Sierra con los programas de salud, educación y medio ambiente.

Al escuchar a nuestros *Mamos*, existen unos principios o temas que abarcan en gran medida el pensamiento de nuestros pueblos, que podríamos concretarlos en dos:

- Territorio y
- Autonomía

En torno a estos dos temas girará buena parte de este documento, sobre todo ahora que a partir de la promulgación de la Constitución política del año 1991, se ha hecho el reconocimiento a los pueblos indígenas como culturas y sociedades diferentes, con sus respectivas jurisdicciones territoriales y políticas. Pero también es cierto, que lo dicho en el papel es una cosa y la verdadera voluntad política de las instituciones frente a nuestros legítimos intereses es otra. Es necesario revisar las formas de participación que se han implementado desde antes en la relación de los pueblos indígenas con el Estado: nuestra experiencia nos indica que la consulta general y popular a los cuatro pueblos y sus cuatro organizaciones representativas, es el mejor procedimiento que hasta el momento hemos desarrollado para alcanzar el respeto y el reconocimiento de nuestros derechos ancestrales.

Por ello, vemos cada vez con mayor urgencia demostrarle al Estado que las decisiones que se tomen en torno a la Sierra, a nuestro territorio tradicional, han de ser tomadas desde la unificación de nuestros cuatro pueblos y de nuestras cuatro organizaciones representativas en un solo pensamiento. Ante esta actitud estatal, este documento político conjunto de las cuatro organizaciones y de los cuatro pueblos indígenas, es pertinente.

### LO MATERIAL, LO CONCRETO EN LA INTERLOCUCIÓN CON EL ESTADO

#### EN LO TERRITORIAL

¿Qué entendemos por territorio tradicional indígena?

La tierra, la que nos fue dada desde el origen, es la que sustenta nuestra convivencia, nuestra razón de ser como indígenas nativos de la Sierra, en ese territorio están las normas que como portadores de una cultura determinada debemos cumplir. Todos y cada uno de los sitios donde está nuestra historia, son los que componen lo que podremos denominar como territorio propio, como espacio sagrado que alimenta y fortalece y nos da la existencia en este planeta. Por lo tanto, este espacio es propio de todos y cada uno de aquellos pueblos a los que la Madre espiritual les encomendó unas misiones específicas, que debemos cumplir y que tan solo se pueden concretar en el espacio denominado *U'manukunu* (Sierra Nevada). En últimas, el territorio es donde están escritas las Leyes y la Historia sin las cuales no seríamos pueblos con culturas diferentes.

El desarrollo de la Sierra Nevada se debe orientar hacia la

recuperación de los sitios sagrados, donde se encuentra la fuerza de todas las comunidades indígenas de la Sierra Nevada, sitios que son propiedad común a todos los grupos étnicos. En estos sitios se encuentra el conocimiento, los materiales para trabajar sobre las personas y la naturaleza, es donde se encuentra el Control Territorial. Queremos el rescate de nuestro territorio ancestral para la permanencia cultural y espiritual de nuestros pueblos, los sitios sagrados nos comunican con el resto del mundo mediante los cuales podemos garantizar el equilibrio armónico entre los humanos y la naturaleza. Solicitamos el saneamiento de nuestros resguardos.

Estos sitios sagrados tan solo tienen razón de ser cuando están intercomunicados. Cada lugar por si solo no puede cumplir con su principal función de proteger el corazón del mundo, la Sierra Nevada, donde está guardado el conocimiento. La línea negra traza los límites del corazón del mundo, y ella contiene los guardianes o dueños de aquellos que se encuentran al interior de la Sierra. Aquellos son los que velan por el saber de la montaña, donde nuestros *Mama* siguen practicando el conocimiento y el cuidado del corazón del mundo. De esta práctica depende también la sobrevivencia del conjunto del cuerpo universal. Si los puntos de la parte baja se dañan, esto afecta a los de arriba, a los *Mama*, a los humanos, a la naturaleza, a la vida, es un todo. En resumen, no es simplemente un

límite, más bien son las señales culturales que nos dicen lo que debemos hacer para que el manejo ambiental sea acorde a la educación que nos hace ser pueblos indígenas. Es la pauta a seguir para lograr la convivencia entre pueblos y culturas diferentes y entre los hombres y la naturaleza.



Esta tierra nos fue dada a los cuatro pueblos indígenas desde los inicios del mundo. En eso creemos que no puede haber discusión, en los últimos eventos realizados en estos años, donde nos hemos encontrado con otros grupos sociales que tienen intereses sobre la Sierra, todos ellos han hecho público reconocimiento de que somos nosotros los indígenas los verdaderos dueños históricos de este territorio y los que mejor sabemos hacer uso de él por tener la salvaguarda del conocimiento. Considerando lo anterior, nos preocupa cómo ahora se escuchen comentarios tendenciosos que pretenden por medio de la disputa y generación de conflictos, plantear que los pueblos indígenas son terratenientes. Preguntamos, ¿cómo podremos ser terratenientes cuando tan sólo estamos reclamando el justo y legítimo derecho de recuperar nuestro territorio ancestral?

En estos momentos, cuando muchos entes territoriales e institucionales se encuentran esbozando múltiples planes de desarrollo para la Sierra Nevada, se esgrime otro argumento para impedir el derecho nuestro de recuperación y uso del territorio ancestral de acuerdo a nuestras tradiciones culturales, y es el suministro alimentario de los centros urbanos. No hay que ser muy estudioso para comprender que la Sierra no es una despensa alimenticia como ahora se pretende presentar, por algo el mismo Estado la ha declarado Parque Natural y el resto de la humanidad la ha declarado patrimonio común de todos los humanos. Por ello, existe el interés de grandes financiadores como el Banco Mundial para conservar ambientalmente a la Sierra, porque nosotros, los pueblos indígenas hemos sabido hacerlo. Volvemos a preguntar: ¿caso el



único modelo de desarrollo es el económico y monetario, cuando cada vez más los mismos estudiosos de occidente critican la explotación indiscriminada de los recursos? Si las ciudades quieren comida, seguramente morirán de sed, así que pensemos en *zhigone-shi (tu me ayudas, yo te ayudo)*,

¿cuál va a ser el camino que entre todos construiremos?

Por lo tanto, es urgente que las cuatro organizaciones y los cuatro pueblos indígenas nos unamos para plantear unificadamente nuestros principios tutelares que nos permitirán seguir siendo indígenas y para que la Sierra Nevada siga siendo el corazón del mundo que alimenta con aire y agua a los hermanitos menores y a los hermanos mayores. Desde hace varios años existe un consenso entre todos los que tenemos interés por la Sierra y es, la conservación del macizo como única garantía para el verdadero desarrollo de la región.

Veamos en base a qué podemos desde una visión intercultural (diálogo entre la sociedad occidental, el Estado y los pueblos indígenas) basada en el respeto, propiciar, impulsar y generar mecanismos de articulación entre pensamientos diferentes, y de adecuación institucional que faciliten el sostenimiento de este territorio sagrado y que nos da vida a todos por igual: indígenas y no indígenas.

El artículo 58 de la Constitución de Colombia, en uno de sus apartes dice que «...La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad...». El artículo 60 de nuestra Constitución dice que « El Estado

promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad». El artículo 63, reza que «...Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables». De otra parte, el Decreto 2164 de 1995, por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo XIV de la ley 160 de 1994, en su artículo 2, recoge los conceptos que desde hace tiempo el Estado colombiano ha venido aplicando en la relación con las tierras de los pueblos indígenas, al definir que los territorios indígenas «...Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales».

De otra parte, en el pensamiento jurídico más importante de los últimos tiempos de la nación colombiana, es decir, la Corte Constitucional, que a su vez es el tribunal más destacado en la construcción moderna de nuestro país diverso, en la sentencia N° T-428/92 que trata sobre la construcción de la carretera Andes-Jardín, el magistrado ponente Ciro Angarita Barón ilustra en el considerando F. El derecho a la protección de la diversidad étnica y cultural, numeral 1, como «...La intención de proteger de manera especial los valores culturales y sociales encarnados en las comunidades indígenas que aún subsisten en el país, se manifiesta de manera evidente en los debates realizados en la Asamblea Nacional Constituyente



y en el texto mismo de la Carta». Para ello, recuerda todos y cada uno de los artículos donde se materializa dicha intención nacional, los cuales en resumen son los artículos 7 (proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana), 8 (proteger la riqueza cultural de la nación), 9 (autodeterminación de los pueblos), 68 inciso quinto (identidad en materia educativa), 70 (la cultura como fundamento de la nacionalidad colombiana y reconocimiento por parte del Estado de la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país) y 72 (protección del patrimonio arqueológico de la nación). Más adelante, en el numeral 2 plantea cómo los cambios en la concepción de la doctrina jurídica y en la ciencia política, sobre derechos de las comunidades indígenas, implican una trascendencia que sobrepasa el ámbito estrictamente jurídico. En el considerando G. El conflicto entre dos intereses generales, el magistrado Angarita esboza el resumen de sus análisis, al concluir en el numeral 2 de dicho considerando que «...Según esto, si bien se trata de dos intereses colectivos, es evidente que desde el punto de vista del derecho en el que se funda cada interés, las pretensiones de la comunidad indígena poseen un mayor peso. Mientras que su interés se funda en el derecho a la propiedad, al trabajo y al mantenimiento de su integridad étnica y cultural, el interés del resto de la comunidad está respaldado en el derecho a la terminación de una obra concebida para el beneficio económico de la región. En síntesis, el interés de la comunidad indígena posee una legitimación mayor, en la medida en que está sustentado en derechos funda-

mentales ampliamente protegidos por la Constitución».

La ley 21 de 1991 por la cual se aprueba el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, nos aclara los tremendos cambios conceptuales que la nación colombiana se plantea en la relación entre el Estado y los pueblos indígenas. El avance para el reconocimiento de los derechos ancestrales de los pueblos indígenas, se materializa en esta ley que por acogerse a un tratado internacional, tiene un carácter jerárquico similar a los mandatos constitucionales. En la Parte II, intitulada Tierras, en el numeral 2 del artículo 13, la ley 21/91 dice explícitamente que «...La utilización del término 'tierras' en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera». El artículo 14 dice que «...Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes». En el numeral 2 del mismo artículo 14 de la mentada ley 21/91, se expresa que «...Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradi-



cionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión».

Con respecto a este tipo de reconocimiento que integra las diferentes dimensiones (espaciales, cosmológicas) de la Sierra como territorio ancestral de los pueblos indígenas, el Estado por medio de la resolución Nº 837 del 28 de agosto de 1995, por la cual se reforma el artículo 1º de la resolución 000002 del 4 de enero

de 1973, reconoce: «...que los pueblos indígenas de la Sierra Nevada han delimitado de manera ancestral su territorio mediante una serie de líneas virtuales radiales denominadas 'Negras' o de 'Origen' que unen accidentes geográficos o hitos considerados por ellos como sagrados, con el cerro Gonawindúa -Pico Bolívar-, de tal manera que sus pagamentos en estos hitos garantizan el flujo de fuerzas espirituales entre ellos y el centro de la Sierra, trabajo espiritual que a su vez garantiza el equilibrio de la Sierra Nevada y del mundo en general». Más adelante la misma resolución agrega: «...Que las concepciones radial y perimetral del territorio indígena de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta corresponden a dos modelos de categorías diferentes: la primera, a la cosmovisión indígena, de delimitación espiritual, dinámica y holística del territorio, la segunda, a la concepción de área geométrica y estática occidental para definición de un territorio y que el gobierno encuentra necesario proveer una forma de articulación intercultural entre estas concepciones para efectos no sólo de la protección y el respeto a las prácticas culturales indígenas, sino para garantizar una relación intercultural funcional con la autonomía política y cultural

de la cual gozan los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta». Finalmente, la citada resolución delimita el territorio y dice: «...para todos los efectos de la delimitación tradicional del territorio indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta de los pueblos Ikt, Kággaba, Wiwa y Kankuamo se demarca simbólica y racialmente a través de los siguientes hitos periféricos de la 'Línea Negra'».

1. *Kas´simuratt*: Convento en la Plaza Alfonso López en Valledupar. Lugar de pagos *Ywangawi*.
2. *Kunchiakt*: Puente Salguero en el Cesar, puerta de las enfermedades.
3. *Ka´rakui*: Río arriba del Cesar hasta llegar a *Gwacoche*, puerta de las enfermedades de la izquierda.
4. *Bunkwanarrwa*: Río arriba hasta llegar a Badillo, donde se hacen los pagos de las enfermedades en general.
5. *Bunkwa nariwa*: De Badillo en dirección a los Haticos, Madre de los animales y el agua.
6. *Imakámuke*: De los Haticos en dirección a San Juan del Cesar, Madre del agua, el aire, los relámpagos y los terremotos.
7. *Jwiamuke*: De San Juan del Cesar a Fonseca, Madre de los huracanes y la tempestad.
8. *Seamuke*: De Fonseca a Barrancas, lugar de pagos de enfermedades.
9. *Kukuzha*: De Barrancas hasta llegar a Hato Nuevo, pago para todo animal y persona.
10. *Unkweka*: De Hato Nuevo hasta llegar a Cuestecita de la sabia del árbol.



11. *Java Shikaka*: De Cuestecita en dirección a Riohacha, hasta la desembocadura del río Ranchería, Madre de todos los materiales del mar que se utilizan para pago.
12. *Jaxzaka Luwen*: De Riohacha hasta llegar a Camarones lugar de recolección de piedras para seguridad de matrimonio.
13. *Alaneia*: De Camarones a Punta de los Remedios, Madre de la sal.
14. *Zenizha*: De Punta de los Remedios a Dibulla, Madre de los alimentos que se producen en la Sierra, se hacen cambios con los materiales del mar para los pagos.
15. *Mama Lujwa*: de Dibulla a Mingueo hasta la desembocadura del río Cañas, Madre de las tinajas y los alfareros.
16. *Ju´kulwa*: De la desembocadura del río Cañas hasta la desembocadura del río Ancho, Madre de los animales. Allí se encuentran tres lagunas para pago de las enfermedades.
17. *Jwazeshikaka*: Desde la desembocadura del río Ancho hasta el cerro *Jwazeshikaka*, Madre de las tumas.
18. *Java Kumekun Shikaka*: Del cerro de *Jwazeshikaka* hasta llegar a la desembocadura del río Palomino, Madre de todas las flores del campo.
19. *Jate Mixtendwe Lwen*: De la desembocadura del río Palomino, hasta el cerro *Jate Mixtendwe Lwen*, Madre de los bailes.
20. *Java Mitasama*: Del cerro *Jate Mixtendwe Lwen*, hasta llegar a la desembocadura del río Don Diego, Madre de las Palomas.
21. *Java Mutanñi*: De la desembocadura del río Don Diego,

- hasta la desembocadura del río Buritaca, Madre de las tumas.
22. *Java Nakeiuwan*: Del río Buritaca, hasta llegar a la desembocadura del río Guachaca, Madre de todos los animales cuadrúpedos.
  23. *Jate Telugama*: Del río Guachaca hasta llegar al Parque Tayrona, Madre del oro.
  24. *Java Nakumake*: Del parque Tayrona a Chengue, Madre de la sal.
  25. *Java Julekun*: Del parque Tayrona hasta llegar a Taganga, Madre del *Ziricha*.
  26. *Java Nekun*: De Taganga hasta Santa Marta en los muelles, Punta de Betín, Madre de las autoridades espirituales.
  27. *Java Siñingula*: Desde Santa Marta hasta llegar a Ciénaga, Madre del *So'kunu* negro.
  28. *Java Ñinawi*: Desde Ciénaga hasta la desembocadura del río Frío, Madre de los leones.
  29. *Java Waxkañi Shikaka*: De la desembocadura del río Frío hasta la desembocadura del río Sevilla.
  30. *Java katakaiwman*: Del río Sevilla hasta la desembocadura del río Tucurínca, por la carretera principal, Madre de todo lo que existe en el mundo.
  31. *Kwarewmun*: Del río Tucurínca hasta el pueblo de Aracataca, Madre del barro.
  32. *Seynewmun*: Del pueblo de Aracataca hasta el pueblo de Fundación, Madre de la mortuoria de todos los seres.
  33. *Mama neymun*: Del pueblo de Fundación hasta llegar al río Ariguaní, Madre de la tierra.
  34. *Ugeka*: Del río Ariguaní, hasta llegar al pueblo del Copey, pagamento para evitar la guerra.
  35. *Muriakun*: Del Copey hasta llegar al pueblo de Bosconia, (Camperucho) Madre de la fertilidad.
  36. *Ku'riwa*: De Bosconia hasta llegar al pueblo de Caracolí, lugar donde se controlan los animales salvajes.
  37. *Gunkantu*: De Caracolí hasta llegar al pueblo de Mariangola, lugar de pagamento para los caminos espirituales.
  38. *Gwi'kantu*: De Mariangola hasta llegar al pueblo de Aguas Blancas, pagamento para controlar enfermedades.
  39. *Ka'áka*: De Aguas Blancas hasta llegar a Valencia de Jesús, lugar de pagamentos para controlar la muerte. De Valencia de Jesús hasta Valledupar, el punto de partida.

#### SITIOS SAGRADOS RECOGIDOS POR LA OWYBT

Cerro *Winarrwa* o *Dunarrwa* por el filo de *Dungakare*, en las cabeceras de Atánquez, madre de todo cuanto existe.

*Ywikukarrwa*, Jefe de los dientes.

*Ywishka*, donde los humanos hacemos el aporte espiritualmente.

*Kalawirraka*, Padre del ganado.

*Sherruaka* o Cerro Redondo, sitio para pagamentos de los animales mamíferos.

*Warrawasarrúa*, Madre del pensamiento negativo.

*Shetarrakangaga* o *Semintamena*, sitio de pagamento para los desmayos.

*Plakumamena* es una piedra lisa, sitio de pagamento para



los seres de la naturaleza que se caen mucho, los débiles.

*Burrinkungaga*, Jefe del congolocho, una especie de cien pies.

*Abu Burkuma*, Madre del vapor de la atmósfera.

**El Arhuaco:**

*Bunkwakusha* es la raíz del cerro *Bunkwanarrúa*, Jefe de la organización wiwa, por ahí pasa la raíz del resguardo.

*Umishamke*, Jefe de los yacimientos de los minerales. (Las Minas).

*Abu Toguamena*, Madre de la totuma del *zhátukwa*. (El Totumo).

*Sheturrun Gia*, sitio de piedras para trabajar.

*Abu Shimena*, Madre del agua.

*Nungurrua*, Madre de la sal. (Carrizal).

*Buku Abu*, Jefe de la cerámica. (Las Tinajitas).

**La firma:**

*Shibalalue*, cerro de la antena en el río Badillo, la Mina.

De esta manera, la línea negra y nuestra concepción de territorio, es más bien una propuesta clara de los pueblos indígenas de la Sierra para los demás pueblos, en la tarea universal de perpetuar este territorio que nos da la vida, es concretar una propuesta de uso y manejo del medio ambiente, que va más allá de la propiedad de una porción de tierra y nos apunta a la búsqueda de acuerdos de convivencia basados en el respeto.

**NUESTRO CONCEPTO DE AUTORIDAD**

En la consulta al *zhátukwa*, nuestros consejeros ven que lo principal es *Sé*. Las leyes del



origen, del principio están en *Sé*.

*Sé* no tiene origen, siempre ha existido, es una existencia espiritual, es el principio espiritual de la existencia. No es una persona, no es cosa, es todo en su conjunto. *Sé* es complejo, él materializó el mundo, pero hay muchos más en la existencia espiritual en *Sé*. *Sé* organiza de tal modo que es armonía.

Los primeros Padres espirituales, cuando todo estaba oscuro, en el plano donde nuestra vista no puede alcanzar, dieron origen al espíritu y al pensamiento. Ellos *Kaku Sé*, *Zaku Sé*, *Ade Sé*, *Abu Sé*, *Jawa Sé*, *Jate Sé* crearon todo en espíritu, en el mundo no material, no eran gente ni aire ni cosa, solo una idea. La ley de *Sé* es el mundo espiritual que transforma el material, la ley de *Sé* legisla todo en armonía, desde el principio hasta el fin. Por eso el primer paso es recuperar la ley de *Sé*, cumplirla, pagar el tributo de acuerdo a la ley de *Sé*, conducir el pensamiento hacia *Sé*. *Sé* es existencia espiritual; hay diversas existencias, hay una material que surgió de *Sé* y muchas en espíritu. La ley de *Sé* es construir con el pensamiento, por eso hay que pedir permiso para poder utilizar lo que se necesita, hay que educar para la ley de *Sé*. Esta ley fue entregada a los hermanos mayores y por eso nuestra responsabilidad es proteger mediante el cumplimiento de todo cuanto existe. *Sé* es el mundo espiritual y de ahí surgió todo cuanto existe. No tenía carne ni cuerpo ni órgano. Los primeros Padres espirituales empezaron a estudiar la organización de la diversidad espiritual, para poder llegar a la materialización de lo que hoy existe.

A cada especie se le dio una función específica y un tributo. Cuando los Mama hacen las consultas están comunicándose con *Sé*, por

eso responden a la ley de origen espiritual. *Sé* tiene el poder de gobernar el mundo, puede acabar y volver a construir el mundo porque *Sé* no muere, siempre está dirigiendo, exigiendo el cumplimiento. Cuando el cumplimiento de la ley no se da, *Sé* puede destruir este mundo y hacer otros porque *Sé* tiene muchas cosas que no ha materializado. Por eso es la exigencia que hacen los Mama hoy día: la confesión y pago espiritual; en otras palabras, el mundo espiritual está sostenido por lo espiritual, sin éste no podría existir nada.

La ley de *Sé* es la ley del conocimiento y el cumplimiento en espíritu de las leyes que mantienen en orden el universo. A los pueblos indígenas de la Sierra nos dejaron la ley y la misión de pagar los tributos de todo cuanto existe, árboles, agua, piedra, lluvia, atmósfera, laguna y, todos los Mama recibieron este compromiso. Esta ley es el principio y la creación de la ley de origen espiritual, es el pensamiento de nuestra ley de origen, la protección, la construcción permanente para nuestra fortaleza, es en últimas el ciclo de la vida.

#### NUESTRA AUTORIDAD EN LO MATERIAL

A *Serankwa* se le encomendó organizar el mundo material, este mundo según la ley de *Sé*. Lo primero que hizo fue organizar a *Gwí*, la roca, la estructura, el sostén, la columna para darle consistencia y fortaleza.

Luego *Serankwa* cruzó un hilo de pensamiento por el centro y lo levantó, apareciendo el cerro *Gonawindúa* que era cerro arriba y cerro abajo y empezó a funcionar así como un motor. Luego, en cada punto o en cada extremo ubicó a *kadukwa*, *shukwákula*, *shendukwa* quienes sostendrían el

mundo material, en cada una de las cuatro esquinas puso un guardián para que el mundo material gire con un ciclo que siempre revitaliza la vida.

*Serankwa* es el principal organizador, es el principio de la autoridad, es quien dejó asignadas las funciones a cada ser de la naturaleza, dándole las normas y los principios rectores de la armonía y la convivencia. Pero todavía lo masculino y lo femenino, la fertilidad no había prosperado en el mundo material, Entonces aparece *Seynekun*, después de mucho buscar *Serankwa* la fertilidad la encuentra en *Seynekun*, la mujer, la tierra fértil y es ahí cuando *Serankwa* pudo conformar a los Padres espirituales de todo y de cada una de las cosas que existen. *Seynekun* es quien organiza la tierra, a *Seynekun* *Sé* le entregó la semilla para organizar la tierra y todo cuanto existe. En ella, en *Seynekun* los libros *shishi* y *punkusa*, que son los libros que contienen la ley, las normas y funciones de cada una de las especies y también las maneras de retribuirles a los Padres de cada ser, es decir, los pagos, los tributos. En la conjunción de *Serankwa* y *Seynekun*, de lo masculino y lo femenino, de lo positivo y lo negativo es que el mundo espiritual se transforma en este mundo material, ahí es donde a cada Padre se le asignan funciones y responsabilidades, dándoles carácter de autoridades. Allí aparecen entre otros:

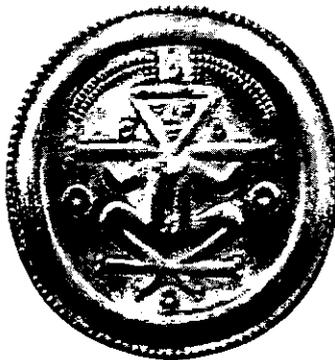
*Kalashéy Kalawia*: los jefes de los árboles, del bosque.

*Nimakuy Nimekun*: las autoridades del agua, de los pescados.

*Gonduwashwi*: del aire.

*Mamatangwi*: del sol.

*Zareymun* y *Zairiwmun*: del mar.



*Zanani y Zarekun:* de los animales domésticos y salvajes.

*Ulukukwi y Ulukan:* de la culebra.

*Seaga:* de los tigres y los leones.

*Kakuzhikwi:* de las hormigas.

A todos ellos y muchos más les quedó la misión de comunicar la ley de *Sé* a los Mama, para que ellos organicen con los cuatro guardianes (Kággaba, Wíntukwa, Wiwa y Kankwama) este mundo material basados en la ley espiritual de *Sé*.

*Sé, Serankwa, Seynektan* son principios fundamentales que los hermanos mayores sabemos cumplir y nuestra misión es hacerlo. No es *Serankwa* ni *Seynektan* quienes organizan el mundo material ni lo mantienen. Es misión nuestra hacerlo, para eso estamos y por eso en el conocimiento y en la práctica de los Mama se conserva. Nosotros como habitantes originales de este corazón del mundo, tenemos la obligación de hacerlo. En la ley de *Sé* está el orden, la armonía; en *Serankwa* está la autoridad, la organización; en *Seynektan* está el manejo, la práctica, el uso de nuestro territorio; en los tres juntos se resume nuestra visión de desarrollo, nuestro ordenamiento del territorio.

#### **EZWAMA, TERRITORIO Y AUTORIDAD**

*Ezwama* es una organización, es la base, la organización inicial. Primero, *Seyankwa* y *Seúkukwi* hicieron una organización, que surge de ellos dos, la que da origen a todas las normas, primero espiritualmente y luego materialmente. Ahí se trazaron las leyes, los cantos, los bailes, en fin, todo. Ahí está el principio de cualquier organización.



Cuando hablamos de territorio no todas las tierras pueden ser *ezwama*. Por ejemplo, los sitios sagrados vienen de *ezwama*, siempre están conectados con los sitios, que llamamos *ezwama*, para que puedan tener validez. Es como un *nujwé* donde todo ha de llegar y ahí se ha de consultar todo. Es sobre todo el principio de organización espiritual interna. Cuando estábamos en *ezwama* espiritual no moríamos, nos convertíamos en piedra; luego viene *ñikumtu*, el pueblo en material.

Podemos decir que hay varios niveles de *ezwama*. Unos que son la base, aquellos donde *Serankwa* y *Seúkukwi* trazaron las normas y crearon la organización de todas y cada una de las cosas; otros, donde esta organización se materializa a través de la comunicación y puesta en acuerdo con aquellos que son la base, por ejemplo, el *nujwé* cada pueblito, donde todos los miembros de la comunidad tienen su papel debidamente asignado, es decir, donde se concreta la organización colectiva.

Son los sitios donde todos los linajes se reúnen, ahí está la Historia escrita para ser estudiada. Son los sitios donde se consultan y donde se toman las decisiones para resolver cada problema, sobre todo si el problema es grave. Los *ezwama* son los sitios mayores, en ellos se determinan los trabajos y los materiales necesarios que toca realizar para cumplir la norma impuesta en la consulta al *zhátukwa*.

*Ezwama* es el principio colectivo para el uso, manejo y posesión sobre el territorio. Existen los *ezwama* principales, donde se concentra el poder espiritual y material de cada uno de los linajes, los cuales tienen la

obligación de cuidarlos. Pero allí puede llegar cualquier indígena y pedir permiso al dueño del *ezwama* para poder hacer durante un tiempo determinado los trabajos pertinentes, el cual le permite el sitio que de acuerdo a la Historia le corresponde en ese *ezwama*. Desde ahí, se comunica con el *ezwama* del cual esa persona es originario. Al terminar su trabajo, esa persona debe devolver el espacio que le fue asignado para su labor. En esa medida, todos los *ezwama* son colectivos y en todos están presentes los demás *ezwama* en distintos niveles de concreción espiritual y material.

Cada *ezwama* tiene su dueño espiritual, el cual a su vez tiene un *Mama* específico, que de acuerdo al linaje (*tuke* o *tana*) es el que tiene esa obligación de cuidarlo. Con anterioridad hemos dicho que en el territorio están las normas y leyes que permiten que la vida exista y los *ezwama* son la puesta en práctica de este precepto. A su vez los linajes, los *tuke* y los *tana* son, de acuerdo a los mandatos dados por la Madre Universal, los encargados de organizar esas normas en cada uno de los *ezwama* que les fueron entregados. Sin los linajes, los *ezwama* no tienen razón de ser. Para organizar este trabajo, a cada *tuke* le es entregado un símbolo con el cual puede tener acceso y uso de su respectivo *ezwama*, sin este objeto o poder o *marunsama* es imposible poner orden al territorio.

En el concepto de *ezwama* se pone en práctica la relación de los hombres entre sí y de ellos con la naturaleza. *Ezwama* implica las relaciones sociales, las relaciones entre los cuatro pueblos indígenas



de la Sierra y nos permitirá el establecimiento de relaciones interculturales con la sociedad nacional y el Estado. En *ezwama* están escritas las normas que dicta la naturaleza, los linajes lo que hacen es traducir esas leyes para que podamos como sociedad cumplir lo que desde siempre está escrito.

Aclaremos, no estamos pretendiendo que las cosas se hagan tal cual como nosotros las deseamos, pero si desarrollar los mecanismos y las estrategias que conduzcan a que nuestra opinión, sea escuchada y en lo posible adecuada a las perspectivas de la visión de futuro que tenga el hermanito menor.

#### **SEWÁ: NUESTRO PRINCIPIO DE AUTORIDAD Y DE JUSTICIA**

*Sewá* viene de *Sé*. Apenas nacemos nos entregan nuestro primer *sewá*. Luego, cuando recibimos el *poporo*, nos entregan el segundo *sewá* o *marunsama*, y éste es el que nos da responsabilidad, nos muestra el camino, es la guía para poder tener contacto con la Madre y el Padre espiritual. Igualmente, para poder ejercer los trabajos desde tumbar un árbol hasta llegar a las tareas más complejas que realizan nuestros *Mama*, se reciben los respectivos *sewá* que nos permiten cumplir con nuestra misión.

*Sewá* nos coloca en lo material las leyes entregadas en el principio, las leyes de *Sé*, aquellas que desde la época de la oscuridad nos trazaron el camino.

Para ser autoridad se debe cumplir con ciertos trabajos previos antes de poder recibir el *sewá*. Hay que llevar con anterioridad

a la práctica todos y cada uno de los preceptos que están dados desde la ley de *Sé*. Luego, es que el *sewá* como símbolo de lo espiritual es entregado. Ya teniendo el *sewá*, la autoridad queda amarrada, no puede andar suelto y debe estar siempre acompañando al *Mama*, que es el máximo exponente de nuestro sistema de autoridad; siempre debe estar cumpliendo, junto al *Mama*, asesorándolo.

Cada *Mama* recibe un reconocimiento específico en lo espiritual, es decir, recibe un *sewá* determinado que le permite abrir la puerta y llegar a los Padres espirituales de cada uno de los aspectos de la vida. O sea, no todos los *Mama* pueden hacer trabajos para cualquier cosa. Algunos reciben *sewá* para trabajarle el agua, otros para el bosque, otros para curar ciertas enfermedades, otros para hacer cumplir la justicia, otros para usar *zhátukwa*, otros *kwina*, otros en *aluna*; en fin, existe un orden y entre todos nos complementamos.

El recibir *sewá* no implica que ya estoy lo suficientemente capacitado para continuar con mi trabajo. El trabajo es continuo, el *sewá* debe renovarse con el estudio permanente y ese estudio no solo está en lo espiritual sino también en lo material. Nunca se puede ejercer acciones sobre nuestro entorno, realizar proyectos si con anterioridad no se ha profundizado en el estudio de la región donde se plantea el trabajo. Por ejemplo, realizar campañas de reforestación o de recuperación de un ecosistema, no está supeditado a la aclaración de las causas y consecuencias de ese daño ambiental; previamente, se debe saber a profundidad la función que ese sitio tiene, para ahí sí saber cuales son las tareas a ejecutar.



El recibir *sewá*, *marunsama* implica un compromiso eterno con las leyes y los sistemas de comportamiento que nos identifican como indígenas. Es asumir una responsabilidad con la colectividad social y natural de nuestra cultura y en general con el conjunto de la vida. El *sewá* *marunsama* representa y simboliza la apertura de una misión encomendada, sin él es imposible que exista un resultado satisfactorio y acorde con nuestras normas de convivencia, sin el conocimiento del *sewá* o el uso basado en la ignorancia que de él se haga, nos llevará a problemas, conflictos y enfermedades. Es más, el *marunsama* no es temporal ni transitorio, es la puesta en práctica de las normas por medio del seguimiento, la continuidad, la disciplina y el compromiso.

La entrega del *sewá* o del *marunsama*, está íntimamente ligado a los *tana*, a los linajes que gobiernan en cada uno de los sitios de *ezwama* que nos definen el cumplimiento de la ley y de la Historia. El *sewá* nos permite tener acceso al conocimiento que está plasmado en el territorio, y el acceso a ese conocimiento está supeditado a la organización previa que identifica nuestra sociedad y nuestra cultura, es decir, nuestros linajes, como instituciones sociales que ponen en funcionamiento el orden existente. En todo este tejido de nuestros conceptos fundamentales, la autoridad, llámese *Mama*, Comisario, Cabo o las nuevas autoridades como

el Cabildo Gobernador son los te-lares que a través de su continuo aprendizaje y conocimiento, deben poner a funcionar este orden, deben velar por el control de las normas dadas por la ley de *Sé*, divulgarlas para que todos los *gunama* cumplan con sus tareas que como indígenas nativos de la Sierra Nevada tenemos.

Se debe tener en cuenta, que la autoridad tradicional no sólo se concreta con la entrega del *sewá* pues éste se constituye en el principio de una larga misión para llegar a ser una auténtica autoridad, la cual se adquiere con el transcurrir de los años, con una entrega al trabajo hacia la comunidad. Ser autoridad es vivir la historia de la Ley Materna.



Ya se ha dicho que el *sewá* está dado desde el origen, nadie puede recibir *sewá* sin tener en cuenta su linaje. Desde el comienzo la Madre nos asigna funciones, cada *tuke*, cada *tana* tiene propiedades específicas; por ejemplo, existen *tuke* que desde siempre han luchado por el cumplimiento de la justicia, los que deben ejercer la autoridad, mientras que otros *tuke* nacieron para ser *Mama*, para dedicarse sobre todo a la enseñanza de la Tradición. Así no podemos arbitrariamente recibir *sewá* sin antes conocer y estudiar desde lo profundo cuáles son nuestras funciones, nuestras tareas, nuestras características dadas desde el origen por la Madre. Para poder asumir funciones o trabajos que posiblemente no correspondan a los asignados al linaje, es necesario conocer a fondo las historias y las características que identifican a dicho linaje, y de esta manera se puede cumplir con tareas que no correspondan a mi linaje. Este es el caso de los *Mama* mayores, que logran por medio del estudio, alcanzar este conocimiento y por lo tanto, pueden cumplir con las tareas de varios *tuke* o *tana*.

como conocedores ancestrales de un territorio que nos fue dejado como nuestro desde los comienzos del mundo. Esa es una realidad inocultable para todos, indígenas y no-indígenas, hasta el mismo Estado colombiano así lo reconoce al emitir una resolución demarcando la Línea Negra, luego de consultar a nuestros *Mama*.

Los tiempos no son los mismos de hace 500 años, cuando comenzó el contacto y la intromisión del hermanito menor en nuestro territorio y nuestro destino. Muchas cosas han cambiado, como por ejemplo, ya hemos perdido buena parte de los sitios sagrados fundamentales para la reproducción de la ley de *Seynekan*, que es la reproducción de la misma naturaleza y de la cultura. Esto no es un problema de unos cuantos indígenas caprichosos, es un problema que involucra a toda la humanidad. Por qué decimos esto. La Sierra Nevada es el corazón del mundo, aquí están los orígenes de todo cuanto existe, siguiendo la ley de *Sé*, espiritualmente nosotros continuamos revitalizando la vida, hacemos la práctica, hasta donde podemos, de comunicarnos con los Padres espirituales de todos y cada uno de los seres que conforman la vida. Lastimosamente muchos de los sitios necesarios para continuar nuestra misión se han perdido, o no tenemos acceso a ellos o por la concepción de desarrollo (cada vez más equivocada) del hermanito menor se han deteriorado.

#### 42 NUESTRO CONCEPTO DE AUTONOMÍA

Cuando hablamos de la ley de *Sé*, de *Serankwa* y de *Seynekan*, estamos hablando

Al explicar nuestros *Mama* los principios fundamentales para la armonía y la convivencia, es decir, la ley de *Sé*, de *Serankwa* y de *Seynekan*, tan solo nos están poniendo frente a las obligaciones y derechos que

como pueblos indígenas conocedores de estos principios, tenemos para con la supervivencia de la existencia. Y la única forma, es siguiendo estos principios tutelares.

Actualmente, nuestro territorio está desmembrado en 14 municipios, tres departamentos, tres corporaciones autónomas, dos resguardos, dos parques y un sinnúmero de entidades y ONG's que, cada cual con su proyecto y su perspectiva de desarrollo, inciden en nuestro territorio, confundiendo el accionar de nuestros Mama para aplicar los principios básicos. Desde siempre nuestros mayores han manifestado que la mejor ayuda, es, precisamente, apoyar la misión que nos dejaron desde el principio: poder cumplir los principios de *Serankwa* y de *Seynekun*, principios que solamente nosotros sabemos como cumplir, ese es el mandato que se nos encomendó.

Está demostrado y aceptado por el Estado, que los pueblos indígenas somos los mejores conocedores del territorio de la Sierra Nevada. Creemos que en los actuales momentos, esta aseveración no tiene discusión. Por eso, nuestro llamado a cualquier plan de desarrollo, es precisamente impulsar lo indígena y la visión indígena ambiental como los ejes fundamentales para hacer de la Sierra el territorio que todos deseamos: conservado y produciendo vida.

De ahí que el impulso de la autonomía indígena, desde lo político, sea una de las tareas, sino la principal, a la hora de transformar el esquema desgastado que hasta el momento se ha vivido en la Sierra. Lo indígena no puede en lo más mínimo estar desligado de cualquier otro sector, como los concibe el hermanito menor. Es el eje conductor de cualquier transforma-

ción profunda que se impulse para salvar la Sierra. En los desarrollos urbanos, nosotros tenemos mucho que opinar, en los llamados megaproyectos igual, puesto que todas y cada una de estas intenciones afectan en su conjunto el territorio tradicional indígena que es la Sierra Nevada. Aclaremos, no estamos pretendiendo que las cosas se hagan tal cual como nosotros las deseamos, pero si desarrollar los mecanismos y las estrategias que conduzcan a que nuestra opinión, sea escuchada y en lo posible adecuada a las perspectivas de la visión de futuro que tenga el hermanito menor.

#### NUESTRA AUTONOMÍA EN RELACIÓN CON EL ESTADO

El hecho de que el Estado por intermedio del Ministerio del Medio Ambiente y el sector privado por intermedio de la ONG Fundación ProSierra Nevada de Santa Marta, hayan escuchado y atendido la solicitud de nuestras cuatro organizaciones indígenas en torno a la consulta al PDS de acuerdo a los tiempos, espacios y procedimientos propios de nuestros pueblos y de nuestras autoridades, nos indica los reconocimientos que cada vez más se hacen al derecho a la autonomía que los pueblos indígenas tenemos por múltiples razones históricas, culturales, políticas y territoriales. Esto nos demuestra la importancia de continuar en la búsqueda de nuestra unidad organizativa a partir de los preceptos culturales que nos dan razón de ser como pueblos diferentes a la sociedad nacional.

En este sentido la Constitución colombiana ha dado unos pasos que para nosotros son muy importantes en cuanto se reconoce el derecho a la consulta consignada en el Artículo 6 de la ley 21/91 en la que



se estipula «...Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlas directamente». Este artículo ratifica lo que estamos planteando en este documento en torno a que sean las organizaciones indígenas de la Sierra unificadas en un sólo pensamiento que nos es común, las únicas representantes legítimas de los pueblos de la Sierra.

En seguida el Artículo 7 de la misma Ley corrobora la posición que los pueblos indígenas hemos planteado frente a la forma en la cual queremos decidir sobre los temas que atañen a nuestro territorio y por consiguiente a nuestra autonomía: «...Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan y utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente».

Para nosotros, la noción de desarrollo no está desarticulada de nuestra manera de asumir la práctica cultural, ya que está basada en la permanencia, el uso y la integridad de nuestro territorio. Por esta razón, el autodesarrollo lo entendemos como el ejercicio de nuestra autonomía; esto quiere decir que la Sierra

constituye no sólo el espacio en el cual nosotros nos desarrollamos como pueblos indígenas, sino también la única posibilidad de ejercer la autonomía, ya que como hemos venido recalcando desde años atrás, el territorio de la Sierra Nevada es un código en el cual nuestras autoridades interpretan las leyes que gobiernan la naturaleza, que permiten a nuestras autoridades entender el orden del mundo, y son precisamente estas leyes las que nos identifican como indígenas y las que nos dan autonomía.

Para nosotros, los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada, el desarrollo se concibe a partir del cumplimiento de las leyes y normas que nos fueron entregadas desde el origen por la Madre Espiritual. A su vez, este cumplimiento se sustenta únicamente en el profundo conocimiento que tienen nuestras autoridades tradicionales de la Historia y del territorio que nos fue entregado y que es por todos reconocido {ver Memorias del Foro para el desarrollo sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta: palabras del ministro del Medio Ambiente, Eduardo Verano de la Rosa (pag. 35); conclusiones de la mesa de trabajo Nº 1 (pag. 48-50); conclusiones de la mesa de trabajo Nº 2 (pag. 60-62); conclusiones de la mesa de trabajo Nº 3 (pag. 78-79); conclusiones de la mesa de trabajo Nº 4 (pag 91-92); conclusiones de la mesa de trabajo Nº 5, que implicaron una reunión con los indígenas en una mesa de trabajo conjunta (pag. 101, 113-115)}.

Para que el conocimiento se siga reproduciendo y para que el cumplimiento de las normas se siga dando, es imprescindible el marco de la íntima e integral relación que nuestras sociedades tienen con el



entorno, con la naturaleza, que, como ya hemos dicho antes, se sustenta en el lugar que ocupamos los humanos, nuestros ancestros, los seres espirituales, en otras palabras, la cultura, como el código real y palpable de lo que para nosotros significa el medio ambiente y la vida.



En el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 la explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales de acuerdo con la Ley 70 del 1993 y el artículo 330 de la Constitución nacional, y las decisiones sobre la materia se tomarán previa consulta a los representantes de tales comunidades.

En el Artículo 15 de la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano de nuevo reconoce la importancia de los territorios en la permanencia de los pueblos indígenas, la propiedad nuestra en términos no sólo de la dimensión espacial sino también del subsuelo y los recursos naturales que sobre nuestro territorio sagrado se multiplican y crecen así: «...1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden los derechos de estos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos».

Por eso mismo pensamos que sí en la legislación nacional se le da el reconocimiento de autoridad en sus territorios a los cabildos de nuestros resguardos, nos brinda mucha más seguridad a la hora de tomar cualquier determinación que afecte nuestro bienestar. Este reconocimiento ocurre por primera vez en la Ley 89 de 1890 en el Capítulo II Artículo 3

«...para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo de otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante al Cabildo cesante y la presencia del Alcalde del distrito».

### LO OPERATIVO EN LA RELACIÓN CON EL ESTADO

Para que esta declaración pesada y cargada de decretos, artículos, resoluciones, leyes, discursos y pronunciamientos por parte del Estado y de la sociedad nacional deje de ser eso, un ladrillo lleno de derechos y obligaciones, de conquistas nuestras escritas en múltiples papeles, es tremendamente conveniente que dejemos propuestas claras, operativas, realizables y que nos permitan ir alcanzando en la realidad real cada uno de los innumerables logros que los pueblos indígenas han alcanzado.

Estos logros no son tan solo nuestros (y es algo que es bueno recordarle al hermanito menor) porque en la construcción de una nacionalidad, el respeto por los otros es la base inequívoca para alcanzar en la realidad la convivencia y el desarrollo armónico entre los hombres y entre los hombres y la naturaleza. Así, que este listado de normas de la legislación nacional, lo presentamos para recordar que no se trata de una simple y absurda confrontación entre culturas diferentes en donde existe una mayoritaria y otra minoritaria, sino que es la imperiosa necesidad de reconciliación entre todos los colombianos; para que la reconciliación se haga efectiva es importante tener en cuenta los procesos, conceptos y reconocimientos que nos hemos hecho a la hora de construir un país más justo, país que trata de imaginarse la Constitución de 1991.

En los momentos históricos que estamos viviendo, los pueblos indígenas de la Sierra y sus cuatro organizaciones representativas vemos la urgencia de unificar nuestro pensamiento, de tener una sola voz en las relaciones entre indígenas y el Estado. Esta declaración busca aclarar, definir e impulsar acuerdos entre autoridades competentes (las estatales y las indígenas), acuerdos que implican obligaciones tanto para el Estado como para los pueblos indígenas y sus autoridades. Hacia allá pretendemos llegar, no estamos reclamando por reclamar, estamos asumiendo el compromiso de conservar nuestras culturas y nuestro territorio. Para poder alcanzar este sueño, la única forma es ver a la Sierra, nuestro territorio ancestral, como una unidad, sobre todo una unidad política, donde los indígenas y nuestras autoridades son las legítimas garantes de lograr la verdadera conservación. Por eso la urgencia del apoyo del Estado y de las leyes nacionales en la búsqueda de la unidad y del fortalecimiento de nuestros pueblos y de nuestras autoridades.

Para alcanzar estos compromisos, ahora queremos presentar aquellas acciones, propuestas, espacios políticos, alternativas, soluciones realmente posibles en el marco de una relación intercultural y de adecuación de las instituciones del Estado, de la sociedad nacional y de las organizaciones indígenas, que nos permitan avanzar significativamente en el corto y mediano plazo hacia el sueño que todos tenemos para la Sierra Nevada: conservarla y recuperarla para las futuras generaciones.

1. Las cuatro organizaciones indígenas deciden conformarse en aras de la unidad del

pensamiento indígena de la Sierra, en un Consejo Territorial de Cabildos para afianzar el proceso unificador de los cuatro pueblos y para la construcción de la entidad territorial indígena. Este Consejo será un ente rector y regulador de los programas, proyectos, acciones y actividades que se propongan para el territorio tradicional y ha de ser el único vocero a la hora de interlocutar con el Estado en torno a los problemas y asuntos globales que afecten al territorio tradicional indígena de la Sierra.

2. Formalizar el Comité Directivo del PDS y elevarlo a la categoría de un Comité Permanente de la Sierra a través de un decreto presidencial o una resolución ministerial, como el principal espacio de participación indígena para la toma de decisiones en torno a la Sierra Nevada (territorio tradicional indígena) y al futuro de la relación con el Estado. Mientras esto sucede, el espíritu y las convocatorias del Comité se llevarán a cabo tal como se viene realizando hasta la fecha.
3. Conformar un comité de trabajo permanente para y con los pueblos indígenas en torno a los proyectos previamente concertados de inversión extranjera y nacional que se están formulando para la Sierra Nevada. Este comité de trabajo debe estar supervisado directamente por los Cabildos Gobernadores de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada. Ha de formar parte integral de los proyectos como espacio de integración intercultural y de interlocución de los pueblos indígenas con las instituciones y con el Estado.



4. Firmar un convenio con la Unidad de Parques, las Corporaciones Autónomas y en general con las instituciones del Sistema Nacional Ambiental para formalizar e impulsar el reconocimiento del territorio ancestral indígena que incluye la jurisdicción de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona, a la autoridad tradicional como autoridad pública ambiental, el manejo y uso del territorio como conservación natural y el ordenamiento territorial ancestral como zonificación, requerida para la elaboración de los Planes de Manejo, obedeciendo este ordenamiento a procesos dinámicos culturales sujetos a la transformación del paisaje y la adecuación a los mismos desde el manejo tradicional.
5. Exigir el cumplimiento del mandato legal consignado en la ley 99/93 que tiene que ver con la inversión del 1% del presupuesto de los municipios y de los distritos para invertir en la conservación de las cuencas hidrográficas que abastecen los acueductos de los centros urbanos. Igualmente, proponemos hacer concertaciones para que los gremios (palmeros, arroceros, ganaderos, bananeros, etc.) que se benefician de las fuentes de agua conservadas por la práctica y manejo ambiental que hacemos los pueblos indígenas, apoyen financieramente la conservación de las cuencas hidrográficas. De esta manera se inicia el camino hacia la articulación de los pueblos indígenas con la sociedad nacional, que nos permitirá llevar a la práctica la noción que tenemos los indígenas de integralidad del territorio. Para nosotros el agua es la fuente vital de vida, y somos nosotros los



que tenemos encomendada esta labor, por esta razón iniciar un diálogo con los gremios, la sociedad nacional y los municipios nos permitirá unificarnos hacia un mismo objetivo, la conservación de las fuentes de agua ligada con la noción del territorio ancestral. En esta dimensión las propuestas existentes con respecto al represamiento de los ríos Guatapurí y Ranchería, entre otros, son letales para el afianzamiento de la autonomía de los pueblos indígenas y sobre todo, para el sostenimiento a futuro de la Sierra, objetivo principal avalado por la nación y por la humanidad a través de las declaratorias que sobre la Sierra se han hecho en el pasado.

6. Hacer entrega de esta declaración de relaciones y articulaciones a los financiadores de los proyectos de inversión internacional propuestos en el escenario del PDS para la Sierra (Banco Mundial, Fondo Francés, Unión Europea), como marco de referencia para la implementación de los principios, lineamientos, criterios y estrategias indígenas unificadas de los pueblos y organizaciones indígenas de la Sierra Nevada.
7. Revivir instrumentos de ejecución y de articulación interinstitucional que en el reciente pasado brindaron buenos frutos, como lo es el Plan Ecosierra, diseñado para el saneamiento y ampliación de los resguardos y para la reubicación de los colonos y campesinos afectados por la recuperación territorial de los pueblos indígenas. Este plan se basa, al igual que lo han de hacer los demás planes que tengan como escenario la Sierra, en la conservación ambiental de nuestro terri-

torio ancestral. Experiencias como Ecosierra, tenían como base una concepción integral de la Sierra Nevada, es decir, que buscaba antes que todo el beneficio, de los pueblos indígenas y de las comunidades de campesinos, siempre bajo la óptica de la conservación ambiental de la Sierra. A la luz de los tiempos presentes, y en vista de la situación fiscal del Estado, la idea que tenemos los pueblos indígenas es que las iniciativas interinstitucionales en torno al tema de la conservación de nuestro territorio se deben enfocar parte de los recursos en la conformación de un Fondo llamado Ecosierra en el que el 1% del presupuesto de los municipios del que se hablaba en un párrafo anterior debe ser parte de este Fondo. Además pensamos también, que los programas de las Corporaciones Autónomas Regionales en dónde se invierte gran parte de sus recursos en los programas de reforestación, los dineros deben ir a parar en este Fondo. Por otro lado el Fondo Ecosierra será manejado por el Consejo de Cabildos, de tal manera que sean nuestras autoridades quienes tengan la incidencia directa en las decisiones que se tomen con respecto a la inversión de los dineros de este Fondo. Principalmente se debe utilizar el dinero de dicho Fondo para el saneamiento y ampliación de los resguardos, y a la reubicación de los campesinos ha de ser prevista en el cercano futuro de las acciones de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.



ordenamiento territorial de los municipios y distritos que tienen influencia en la Sierra Nevada. En aras de la integralidad territorial y la autonomía de las autoridades públicas indígenas, y de la premura con que los municipios y distritos han ido formulando sus planes de ordenamiento territorial, vemos conveniente reservarnos el derecho a la consulta previa (concepto de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior) que se requiere para la puesta en marcha de los planes. A su vez, esta declaración conjunta de los pueblos indígenas y de sus organizaciones representativas será el principal instrumento de interlocución a la hora de realizar las adecuaciones necesarias para ejecutar los planes de ordenamiento territorial.

Antes que todo, debe quedar sentado como requisito que la Sierra Nevada es el territorio tradicional de los pueblos indígenas de la Sierra, como está reconocido por el Estado por medio de la resolución 837 de 1995, con toda la connotación cultural, política, social, ambiental y económica que dicho reconocimiento implica. Dicho concepto debe quedar plenamente incorporado en los planes de ordenamiento territorial, puesto que al quedar explícito, con toda seguridad estamos avanzando hacia la plena convivencia entre las poblaciones campesinas, urbanas e indígenas, puesto que al reconocer la diferencia histórica y cultural las relaciones entre los pueblos serán más reales.

8. Incorporar las propuestas indígenas recogidas en esta declaración, para que formen parte integral de los planes de

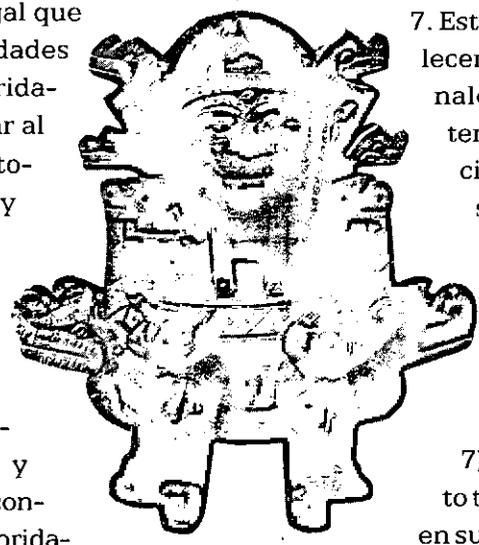
- 1) Dada la relevancia cultural y simbólica que tienen los sitios sagrados de la 'línea negra' para la perpetuidad de nuestros pueblos indígenas como indígenas, los sitios sagrados deben estar debidamente

identificados y protegidos por parte de las acciones que formen parte de estos planes; además de la pertinencia ambiental de dichos sitios para el sostenimiento de las poblaciones no indígenas en un hábitat y en un ambiente sano, lo cual por ende redundará en el objetivo último de todos, la conservación de la Sierra.

- 2) Nuevamente lo reiteramos, no tan sólo estamos exigiendo la legítima propiedad fundamentada en nuestra historia y nuestra cultura, sobre estos sitios, estamos reclamando el justo y legítimo derecho de tener acceso a aquellos lugares que son vitales para el equilibrio del mundo, tal cual reza en el artículo 14 de la ley 21/91.
- 3) Las zonificaciones que estén previstas en los planes de ordenamiento territorial, deben, al interior de los territorios indígenas, respetar el ordenamiento territorial ancestral que los pueblos indígenas hemos hecho desde nuestra Ley de Origen, es decir, que los planes de ordenamiento territorial deben asumir los conceptos tradicionales de Línea Negra, tierras de *ezwama*, sitios sagrados, sitios de pago.
- 4) El derecho legítimo y legal que tienen nuestras autoridades tradicionales como autoridades públicas, de gobernar al interior de nuestros territorios ha de ser reconocido y respetado explícitamente en los planes de ordenamiento territorial, y para alcanzar este derecho constitucional, los planes mencionados y las autoridades municipales y distritales han de asumir concordantemente con las autorida-

des indígenas y sus organizaciones representativas los mecanismos para hacer realidad dicho mandato histórico y legal.

- 5) Los pueblos indígenas han logrado espacios de participación tales como el Comité Directivo del PDS, el Consejo Ambiental Regional y otros, en donde se han de concertar en su justa dimensión los requerimientos de respeto a la diversidad étnica y cultural, a la autonomía política y a la territorialidad, fundamentales a la hora de plantear un plan de ordenamiento territorial, tal cual como está consignado en el decreto 388 de 1997. Este decreto, está fundamentado en tres principios que esgrimen en muchos sentidos lo que estamos planteando en este documento: 1) La función social y ecológica de la propiedad, 2) la prevalencia del interés general sobre el particular y 3) la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
- 6) El hecho de realizar los justos reclamos en torno al territorio ancestral, no solo implica posesión y propiedad geográfica, sino que es el requisito fundamental para tener derecho al modelo tradicional de desarrollo de nuestros pueblos, así como lo reconoce la ley 21 en su artículo 7. Esto implica el derecho a fortalecer nuestros modelos tradicionales de uso y manejo del territorio, a tener una educación propia, a un sistema de salud respetuoso de nuestras culturas y a fortalecer nuestros sistemas de poder y de ejercicio autónomo de nuestras autoridades.
- 7) Los planes de ordenamiento territorial deben contemplar en su posible dimensión, la pers-



pectiva de ampliación de los territorios de resguardos, teniendo en cuenta los criterios culturales, económicos, políticos y de conservación fundamentales a la hora de salvaguardar a la Sierra. Para que la ampliación de los resguardos sea real y efectiva, el Estado debe paralelamente incluir planes de reubicación y proyectos de desarrollo para la población campesina afectada que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Uno de nuestros pueblos, los kankuamo, son los que mayormente han sufrido el embate de los cambios culturales, sobre todo en la pérdida de su territorio; por lo tanto, una de las exigencias prioritarias es la constitución del resguardo para el pueblo kankuamo.

8) En la Constitución colombiana en los artículos 329 y 330 está prevista la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas. El país ha ido avanzando en dicha dirección a la hora de expedir leyes como la 60/93, la ley 99/93, de ahí la urgencia de que los planes de ordenamiento territorial han de incluir esta perspectiva futura como meta real de convivencia y de reintegro justo de la autonomía para los territorios indígenas.

9) Para que nuestras propuestas sean realmente viables y ajustadas a un verdadero proceso de participación y no queden reducidas a un buen discurso, los planes de ordenamiento territorial deben contemplar, por los procesos históricos de desconocimiento que secularmente hemos sufrido, mesas de trabajo u otros espacios de participación que incidan directamente en la adecuación de estos planes, donde no sólo

estén las autoridades municipales y las autoridades públicas indígenas, sino otros sectores que tengan interés sobre la Sierra. Como siempre lo hemos dicho y practicado, estamos dispuestos al diálogo intercultural permanente, como se ha visto en el pasado, y de lo cual pueden dar fé las instituciones y los sectores sociales vecinos nuestros. Este diálogo siempre ha estado basado, de parte nuestra, en el respeto y en la práctica de la paz, actitud no siempre asumida por el Estado y muchos sectores de la sociedad nacional, y en aras del diálogo, seguiremos asumiendo este compromiso inherente a nuestra cultura. Si no hablamos en el marco del respeto, con toda seguridad la convivencia en la Sierra seguirá siendo un sueño imposible.

10) La escalada de la guerra que vive nuestro país, ha llegado con fuerza al territorio nuestro, a la Sierra Nevada. Esta situación no es de ahora, ya desde hace varios años hemos venido poniendo muertos, sobre todo líderes de nuestras organizaciones. Los grupos armados, sean del bando que sean, por igual nos están amenazando y asesinando a nuestros hermanos, sean de la etnia que sean. Precisamente, justo ahora que estamos reunidos impulsando este justo proceso de unidad entre nuestros pueblos y nuestras organizaciones, ocurre una matanza en Atánquez, centro del territorio del pueblo kankuamo. Preguntamos, ¿cómo es posible avanzar en nuestro proceso de búsqueda de la autonomía, si estamos amenazados, si no podemos reunirnos en nuestra propia casa?

Sí por algo nos hemos caracterizado los pueblos indígenas



es por el espíritu pacífico de nuestra vivencia. A pesar de los continuos asesinatos de que hemos sido víctimas desde hace muchísimos años, siempre hemos reafirmado nuestro mandato dado por nuestra Ley de Origen de vivir en paz con los hombres, sean de la cultura que sea, y con la naturaleza.

Por eso, volvemos a declarar ante todos los estamentos de la sociedad nacional que:

- Reafirmamos nuestro principio de neutralidad en el conflicto que vive nuestro país y en concreto La Sierra Nevada.
- Nuevamente declaramos que nuestros pueblos indígenas y nuestras organizaciones representativas rechazamos las incursiones de los grupos armados en nuestro territorio ancestral.
- Exigimos el respeto por las decisiones tomadas por nuestras autoridades tradicionales en el legítimo derecho de ejercer justicia al interior de nuestros territorios.
- Rechazamos de plano la incorporación de jóvenes miembros de nuestras comunidades en las filas de cualesquiera de los grupos armados, y exigimos a estos grupos, devolver a nuestras autoridades tradicionales, aquellos jóvenes que han sido reclutados para la guerra.
- Exigimos al Estado cumplir con su mandato constitucional de proteger la vida, la diversidad étnica y cultural y el territorio tradicional de nuestros pueblos, base de la existencia de las culturas indígenas y de nuestras vidas.





FAMILIA TAIRONA. DETALLE TOMADO DE FILMINA PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA DE LA U. DEL MAGDALENA